



Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual, con el objeto de regular las medidas tecnológicas de protección

Boletín N°14.767-03

I. Antecedentes

El proyecto de ley junto a las presentes indicaciones (N°056-374), agregan lo siguiente a la ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual:

- a) Se definen las medidas tecnológicas de protección (MTP).
- b) Se tipifica como delito contra la propiedad intelectual la acción maliciosa y con ánimo de lucro que involucre: fabricación, importación, distribución, venta o entrega a cualquier título de dispositivos, productos o servicios que han sido diseñados o adaptados con el fin de permitir o facilitar la elusión de cualquier MTP o que son promocionados o publicitados como aptos para eludirlas.
- c) Se establece la responsabilidad de quien eluda una MTP: responsabilidad penal si realiza con ánimo de lucro y responsabilidad civil en caso contrario.
- d) Se contempla que la elusión de una MTP no generará responsabilidad penal ni civil en cualquiera de los siguientes casos: cuando dicha elusión cuente con autorización del titular del derecho; cuando sea exigida o permitida por ley; cuando sea ordenada por resolución judicial o acto debidamente fundado por una autoridad competente; cuando tenga por objeto utilizar una obra cuyo período de protección haya expirado; cuando sea necesaria para ejercer alguna de las excepciones o limitaciones contempladas en la ley.

De este modo, la iniciativa busca reforzar y promover la protección de los derechos de autor y derechos conexos en el contexto digital.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal



Las nuevas disposiciones amplían el catálogo de conductas sancionables dentro de un marco competencial ya existente, por lo que las distintas instituciones con competencia en la fiscalización, investigación y sanción de los ilícitos señalados podrán llevar a cabo sus funciones con cargo a su dotación y recursos vigentes. Además, no se estima un incremento significativo sobre la carga judicial.

Con lo anterior, este proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual, con el objeto de regular las medidas tecnológicas de protección.




DIRECTOR
JOSE PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos


SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visado Subdirección de Presupuestos:


SUBDIRECCIÓN DE
RACIONALIZACIÓN
FUNCIÓN PÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: